



UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
R E C T O R A D O  
La Paz — Bolivia



## C O N V E N I O

Convenio General de colaboración que celebran la Universidad Mayor de San Andrés de La Paz, representada por el señor Rector Lic. Pablo Ramos Sánchez y el colegio de Jalisco "México", Asociación Civil, representado por su Presidente Dr. José María Muría Rouret, quienes en el texto del presente documento se les denominará "LA UNIVERSIDAD Y EL COLEGIO" respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Objeto del convenio.- El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las bases de colaboración para el desarrollo de programas académicos y de investigación conjuntos entre LA UNIVERSIDAD Y EL COLEGIO para aprovechar las experiencias, avances y recursos de ambas partes en las áreas de interés común. Este convenio tendrá el carácter de general y será la base y marco por el que se registrarán todos los convenios específicos de colaboración entre las partes. Todo programa concreto de colaboración entre las partes deberá de tener el carácter de convenio específico.

SEGUNDA.- Integración del Organismo de Coordinación Permanente resultante del convenio general, tanto la Universidad como el Colegio designan un representante por cada institución, que integrarán el órgano de coordinación permanente entre ambos.

El representante de LA UNIVERSIDAD será el Secretario General y el representante del COLEGIO será

*Embajador de México a Bolivia -*

El reemplazo de los representantes de cada institución se efectuará mediante comunicación escrita firmada por la máxima autoridad de la institución respectiva, y se integrará al Convenio General como modificación de este.

TERCERA.- Presentación de programas de cooperación.- Ambas partes se comprometen a presentar por escrito programas de cooperación a través del órgano de coordinación permanente, los cuales de ser aprobados por ambas instituciones, constituirán convenios específicos que se registrarán por lo dispuesto por el presente Convenio General.

CUARTA.- Materias sobre las que podrán celebrarse convenios específicos. La cooperación entre las instituciones firmantes podrá versar sobre los siguientes puntos:

